

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Junta General Administrativa del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 2 de marzo de 1978, sobre suspensión del apartado 1.º de dicho acuerdo, sobre «Direcciones Compartidas», por considerarle nulo de pleno derecho; recurso al que ha correspondido el número 10.173 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Rodríguez Oliver se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de Presidencia del Gobierno y contra Orden Ministerial de 27 de julio de 1978, sobre exclusión del recurrente de la proposición de aprobados al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, y nombramiento de Letrados de dicho Consejo, en virtud de propuesta que hizo el Tribunal oposición; recurso al que ha correspondido el número 20.884 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Domingo García-Patrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978) sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.687 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.490-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Macario Garcimartín Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978) sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.689 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Acebes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.696 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.492-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Gamarra Lega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978) sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.688 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.496-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Pérez Sobrevela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.694 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.493-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abel Febles Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de enero de 1978 sobre actualización del haber pasivo del empleo de Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.368 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Sánchez Gimeno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 1978) sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.495-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre relación funcionarios CAT; recurso al que ha correspondido el número 31.695 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.494-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de mayo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 704.703, a favor de «Atibióticos, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 958 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nissho Iwai España, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 30 de junio de 1978, expediente 1.048/78, 3.3.4, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 16 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 997 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Puig Borrás, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 21 de julio, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 996 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Administración General de Inmuebles, S. A.», contra los acuerdos de la Dirección General de Administración Local, de fechas 18 y 24 de julio de 1978, desestimatorios de los recursos de reposición promovidos contra Resoluciones de la propia Dirección General de 28 de noviembre, 5 y 22 de diciembre de 1977 y 8 de marzo de 1978, que a su vez resolvían las alzadas promovidas contra multas impuestas por la Delegación de Saneamiento del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 955 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 14 de julio de 1978, en el expediente 2.079/77, iniciado a instancia de don Román Sánchez Galán, sobre clasificación profesional, por la que se desestima el recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española

de Automóviles Turismo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de julio de 1978, expediente 807/78, adoptada en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara, de fecha 31 de diciembre de 1977, referencia VI. 53.14/77, sobre expediente de clasificación profesional relativo a los trabajadores don Florencio Delgado Horcajo y otros; pleito al que ha correspondido el número 954 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.285-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la comunidad de propietarios de la finca número 14 de la calle de General Sanjurjo de esta capital, contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 29 de junio de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la propia Dirección General de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, recaída en expediente sancionador VPM 256/77, pleito al que ha correspondido el número 950 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones», contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de fecha 30 de junio de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de 14 de octubre de 1977, en la que se imponía la ejecución de determinadas obras; pleito al que ha correspondido el número 946 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.288-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silverio Radillo Prieto, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se autorizó a doña Eloísa Sánchez Durán a realizar unas obras junto al cauce de la Garganta de Santa María, en Candeleda (Ávila); pleito al que ha correspondido el número 943 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.289-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sterwin Española, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 4 de julio de 1978, por la que se desestima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 25 de enero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.290-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 27 de julio de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente sobre clasificación profesional instado por don Luis Martín Martínez; pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.291-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juz-

gado bajo el número 32-P de 1978, por don Santiago Brugarolas Fábregas y otros, representados por el Procurador señor Anzizu, contra don Juan Navarro Felipe y doña María Sánchez Tercero, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

6.ª El remate se efectuará en un solo lote, en el que se comprenderán todas las fincas objeto de subasta, que será sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la misma, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que era del 75 por 100 de la valoración del total de las fincas que se indica en cada una de ellas.

Fincas objeto de subasta, y en un solo lote

1.ª.—Precio tipo de doscientas ochenta y cuatro mil quinientas pesetas. Finca rústica, indivisible, tierra secano, término de Almansa, partida del Rubial, de treinta y seis áreas de superficie. Linda: Norte, Angel Ayact; Sur, Ana María Real; Este, carril, servidumbre y Angel Ayact, y Oeste, Teresa Muñoz.

Inscrita al libro 107, folio 82 vuelto, finca número 4.783, inscripción sexta.

2.ª.—Precio tipo de trescientas dieciséis mil pesetas. Finca rústica indivisible tierra secano término de Almansa partida del Rubial; con una superficie de cuarenta áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Belén Díaz Asensio; Sur, los de Juan Antonio Navalón; Este, Tarsilia Bruil, y Oeste, Tomás Martínez.

Inscrita al libro 229, folio 30 vuelto, finca número 6.846 duplicado, inscripción duodécima.

3.ª.—Precio tipo de un millón doscientas dos mil quinientas pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, término de Almansa, partida Saladarejo; con una superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas y treinta centiáreas. Tiene de-

recho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, acequia madre; Sur, José Rodríguez de Paterna; Este, herederos de Miguel Alcaraz, y Oeste, carril del malecón.

Inscrita al libro 1, folio 363, finca número 57 duplicado, inscripción octava.

4.ª.—Precio tipo de un millón ochenta y cuatro mil pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, término de Almansa, partida de la Segunca Mancorra; con una superficie de una hectárea treinta y siete áreas noventa y una centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, herederos de Pascual Puigmoltó; Sur, acequia madre; Este, herederos de Antonio González, y Oeste, los de José Rodríguez de Paterna.

Inscrita en el libro 2, folio 88, finca número 139, inscripción octava.

5.ª.—Precio tipo de un millón ciento siete mil quinientas pesetas. Finca rústica, indivisible, tierra secano, término de Almansa, partido de Saladarejo; con una superficie de una hectárea cuarenta áreas once centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, herederos de José Pina; Este, carril que lo separa de la finca de herederos de José Rodríguez, y Oeste, los de Antonio Cuenca Ruano.

Inscrita al libro 57, folio 39, finca número 2.655, inscripción novena.

6.ª.—Precio tipo de novecientas cuarenta y nueve mil pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, término de Almansa, partido del Saladarejo; con una superficie de una hectárea y veinte áreas veintidós centiáreas o dos fanegas y veintuna varas, aproximadamente. Linda: Norte, Alfonso Baeza Abellán; Sur, herederos de Antonio González; Este, los de Piedad Galiano y Ubaldo Fuentes, y Oeste, acequia, y carril servidumbre.

Inscrita al libro 108, folio 21, finca número 4.783, inscripción cuarta.

7.ª.—Precio tipo de doscientas setenta y seis mil quinientas pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, término de Almansa, partida del Rubial y llamado del Mediomundo; su superficie de seis celemines y treinta y cinco áreas dos centiáreas, teniendo derecho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, con camino, y por demás vientos, con tierras de Belén de la Encina Cuenca.

Inscrita al libro 232, folio 250 vuelto, finca número 12.028, inscripción tercera.

8.ª.—Precio tipo de quinientas noventa mil quinientas pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, antes con algo de viña, en el mismo partido y término de la finca anterior, y conocido por el nombre de la Rambla Nueva; su superficie de trece celemines o setenta y cinco áreas ochenta y nueve y media centiáreas. Linda: Norte, carril servidumbre; Sur, Antonio Cuenca; Este, acequia madre, y Oeste, Antonio Baeza Milán.

Inscrita al libro 189, folio 101, finca número 8.488, inscripción cuarta.

9.ª.—Precio tipo de quinientas sesenta y ocho mil ochocientas pesetas. Finca rústica, indivisible, banal secano, llamado Pieza del Badén, en el término de Almansa y partido del Saladarejo; su superficie, según los interesados, de setenta y dos áreas noventa y siete y media centiáreas. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano. Linda: Norte, María Gchando Royo; Sur, Jerónimo Gómez Ruano; Este, Josefa Piqueras, acequia por medio, y Oeste, camino del malecón.

Inscrita al libro 83, folio 9, finca número 3.772, inscripción sexta.

10.ª.—Precio tipo de quinientas cincuenta y tres mil pesetas. Finca rústica, banal secano, partida del Saladarejo, en el término de Almansa; con una superficie de setenta áreas cinco centiáreas o una fanega. Linda: Norte, herederos de Ubaldo Fuentes; Sur, Antonio Baza Milán y Manuel Real Gosalvez; Este, camino del carril, y Oeste, Manuel Real

Gosálvez. Tiene derecho a riego con las aguas del pantano.»

Inscrita al libro 81, folio 221 vuelto, finca 3.723 duplicado, inscripción duodécima.

«11.ª.—Precio tipo de un millón cuatro mil quinientas pesetas: Finca rústica, indivisible, tierra seco, en término de Almansa, partido del Saladarejo, señalado con el número ciento cuatro del cuaderno de medición, y según el título, con el ciento cuarenta; de cãber, según reciente medición, una hectàrea veintiséis àreas, y según el título, una hectàrea veinte àreas veintidós centiàreas treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Este, Oeste y Norte, carril, y al Sur, María Sánchez Tercero; antes lindaba al Sur con finca de Manuel Real.»

Inscrita al libro 78, folio 153, finca número 744 quintuplicado, inscripción novena.

«12.ª.—Precio tipo de sesenta y tres mil doscientas pesetas; Finca rústica, indivisible, bancal seco, en término de Almansa y partida del Saladarejo, su superficie de una hectàrea ocho àreas una centiàrea. Linda: Norte, doña María Sánchez Tercero, allí representada; Sur, Concepción Corbí del Portillo; Este, acequia que le separa de finca de José Luis Arques, y Oeste, camino. Según el título, sus linderos anteriores eran: Este, Manuel Sanz Zornosa; Sur, María Rosario Rodríguez de Paterna y Ochoa; Oeste, carril, y Norte, herederos de Francisco Verdejo.»

Inscrita al libro 186, folio 8 vuelto, finca número 7.323, inscripción séptima.

Todas ellas del Registro de la propiedad de Almansa (Albacete).

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario.—12.239-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, hoy Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, litigando aquélla acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Alfonso Asensi García, domiciliado en calle Albareda, 24, 1.º, 1.ª, de Hospitalet de Llobregat, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Urbana.—Número once o piso segundo, puerta segunda, de la casa número doscientos cincuenta y uno de la avenida de la Virgen de Montserrat, de la ciudad de Barcelona, consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y recibidor; ocupa una extensión útil de sesenta metros cuadrados, y linda: al frente, con patio de luces y caja de escalera; al fondo, con la terraza del piso primero, segunda; a la derecha, entrando, con la vivienda primera del mismo piso y caja de escalera, y a la izquierda, con Francisco Freixas y patio de luces. Le corresponde a esta finca un coeficiente o cuota de participación de dos enteros sesenta y cinco centésimas por ciento. Es parte y se segregó de la finca 58.629, al folio 222 del tomo 1.339, libro 936 de San Andrés.»

Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, puerta 1, 4.º piso,

el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—13.411-E.

BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Emilio Abad Rivas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carnoedo, Sada, lugar de La Lamela, se ha incoado expediente para declarar fallecido a su hermano don José Abad Rivas, nacido en 1909, que se marchó de su domicilio en 1929.

Betanzos, 10 de octubre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero.—El Secretario.—11.918-C. y 2.ª 18-11-1978

*

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de doña Dolores Sánchez Taracido, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Carnoedo, Sada, se ha incoado expediente para declarar fallecido a su hermano don Juan Sánchez Taracido, nacido en 1914, que marchó para Brasil hace más de treinta años.

Betanzos, 10 de octubre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero.—El Secretario.—11.913-C. y 2.ª 18-11-1978

*

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Eduardo Fernández Méndez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Betanzos, traviesa de Caraña, número 17, se ha incoado expediente para declarar fallecidos a sus hermanos don José Ramón y doña Agustina Fernández Méndez, nacidos en 1896 y 1900, respectivamente, que se marcharon al extranjero hace más de cincuenta años aquél y más de cuarenta ésta.

Betanzos, 10 de octubre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero.—El Secretario.—11.919-C. y 2.ª 18-11-1978

LUARCA

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Juez de Distrito de Castropol y accidental de Primera Instancia de Luarca y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 202/78, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón María Suárez González, también conocido por Ramón, que nació en Buenavista-Tapia de Casariego, en este partido, el día 26 de septiembre de 1896, hijo de Lorenzo y Josefa, que se marchó a Buenos Aires, República Argentina, hace unos cincuenta y cinco años aproximadamente, en estado de soltero, sin que a partir del año 1925 se haya tenido noticia alguna de él.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Estado Civil.

Dado en Luarca a 11 de octubre de 1978. El Juez, Juan Manuel Carbajales Díaz.—El Secretario.—6.257-3.

y 2.ª 18-11-1978

MOTRIL

Don Antonio Salas Carceller, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Motril y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 229 de 1977, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Interbank Aktiengesellschaft», representada por el Procurador señor Rojas Ciurana, en reclamación de 74.100.000 pesetas, resto del principal del préstamo hipotecario, más los intereses pactados, costas y gastos, contra las Entidades «Promansa, S. A.», y «Seximar, S. A.», y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las fincas hipotecadas, y que son las siguientes:

A) *Pertenecientes a «Promansa, S. A.»:*

a) Finca rústica, en término de Almuñécar, cuya extensión superficial es de cinco hectàreas setenta y ocho àreas y setenta centiàreas, de seco, con algunas higueras y almendros. Linda: Norte, con las fincas que pertenecieron al cortijo de Martos, carretera general de Motril a Málaga y camino de acceso a la finca; Sur, acantilado que da al mar Mediterráneo, y este mar; Este, finca del Barón Paul Mareua, y Oeste, barranco de Enmedio y cortijo de Martos.

Inscrita al tomo 429, libro 92, folio 180, finca número 8.124, inscripción tercera.

b) Un tranco de tierra de seco, de una y media obrada de cabida, sin sujeción a medida, equivalente a veintidós àreas noventa y nueve centiàreas, situada en el pago de Taramay, sitio denominado el barranco de Enmedio, de este término municipal, en el que arraigan varias plantas. Linda: Al Norte, Antonio Cervilla Sánchez; Poniente y Sur, Miguel Cervilla Sánchez, y Levante, Encarnación Montoro Moreno.

Inscrita al tomo 620, libro 146, folio 234, finca número 13.042, inscripción segunda.

c) Una suerte de tierra de seco, de cabida de sesenta y cuatro àreas cincuenta y ocho centiàreas, sin respecto a medida, situada en el paraje de Enmedio, pago de Taramay, de este término, que linda: Norte, tierras de Francisco López Bustos; Levante, con el mar; Sur, con el barranco, y Poniente, tierras de Francisco López Bustos.

Inscrita al tomo 353, libro 65, folio 83, finca número 5.979, inscripción tercera.

Tasación: Las aludidas fincas han sido tasadas en la cantidad de 40.000.000 de

pesetas, la descrita a la letra a); 4.000.000 de pesetas, la de la letra b), y 10.000.000 de pesetas, la de la letra c).

B) Pertenecientes a «Seximar, S. A.»:

Suerte de tierra de riego, sita en Landecías y La Chica, pago de Río Seco, de este término, que linda: Norte, con Manuel Ros Galiardo, Victoria Muller Sánchez, Rita Díaz Maroto; Levante, con Vicente Fonollá Galindo y parcela descrita a la letra a); Sur, con edificio Roma y Los Claveles, paseo de San Cristóbal, Rafael Aguado Martín Montijano, terrenos de la Caja de Ahorros, terrenos de la finca descrita a la letra a). Tiene una cabida de una hectárea cincuenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 620, libro 146, folio 76, finca número 12.936, inscripción segunda.

Tasación: La descrita finca ha sido tasada en la suma de 81.900.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los posibles licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate con la facultad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Dado en Motril a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario.—12.559-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287 de 1978, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra Ladrillera Andaluza, S. L., en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación, de la finca hipotecada que se describe así.

«Suerte de tierra nombrada "Picón", y también "Los Villares", término de Alcalá del Río, de seis aranzadas treinta y seis centésimas de otra, equivalentes a tres hectáreas un área veinte centiáreas. Linda: al Norte, con camino de La Vega; por el Sur y Oeste, con la de don Antonio Alfonso Raposo, formando una punta en este viento, y por el Este, con la finca de doña Eloísa Moreno Romero; sobre la finca descrita existen las siguientes instalaciones:

Primera.—Nave de fabricación en la cual se ubican tolvas dosificadoras y el tren de producción. Está construida con pilares metálicos, cerchas, también metálicas, y cubiertas de fibrocemento. Los cerramientos laterales son de fábrica de ladrillo y la solería es de hormigón en masas de veinte centímetros de espesor.

Es de forma rectangular, con cubierta a dos aguas, y con una superficie de sesenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Segunda.—Nave cubierta de horno, de características constructivas similares a la anterior, pero totalmente diáfana, y tiene una longitud de sesenta y cinco metros y un ancho de 24 metros, o sea, una superficie de mil quinientos sesenta metros cuadrados.

Tercera.—Oficinas, de forma rectangular, de cincuenta metros cuadrados, con muros de carga de fábrica de ladrillo, forjado de viguetas prefabricadas de hormigón y bovedillas cerámicas con cubierta de tejas a cuatro aguas. Consta de un pequeño vestíbulo, dos despachos y un cuarto de aseo.»

Inscrita la hipoteca el 4 de febrero de 1976, en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 98, tomo 56, libro 56 de Alcalá del Río, finca 2.689, inscripción tercera, de obra nueva e hipoteca.

Tasada en la escritura en 10.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio fijado, sin que se admitan posturas que no cubran el precio señalado para esta segunda subasta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 16 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—13.410-E.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 14 de diciembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía, seguido al número 449-A de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Jaime Jiménez Muñoz, contra don Jesús García de la Rosa, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

1. Un tresillo de tapicería, 8.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca «Ignis», 6.000 pesetas.
3. Una lavadora marca «Zanussi», 10.000 pesetas.
4. Un televisor portátil marca «Elbe», 5.000 pesetas.
5. Una cocina eléctrica y de butano marca «Timsrel», 6.000 pesetas.
6. Un armario de madera de cuatro cuerpos, 6.000 pesetas.
7. Cuatro sillás de tapicería, 4.000 pesetas.
8. Y la propiedad o derechos de propiedad del piso primero B, situado en la planta primera de la casa número 3 del bloque 3.º del Parque de Fátima, de Móstoles (Madrid), 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—12.317-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

NULES

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa se cita a don Antonio Rodríguez Osborne, que tiene domicilio desconocido en España, para que el día seis de diciembre del corriente año, y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza Generalísimo, número 2, primero, para asistir a la celebración del juicio de faltas, de referencia con todas las pruebas de que intente valerse, con el número 251/77, sobre daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser multado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que si el presunto culpable de una falta reside fuera de este término municipal no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere e intente valerse, según preceptúa el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Nules a 9 de noviembre de 1978. El Secretario en funciones.—13.750-E.

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Alberto Bautista Cantudo, en el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 513/78, contra Francisco Moncada Román, sobre imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día 28 de noviembre actual, y a las once cuarenta y cinco horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren en alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues

por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciado Francisco Moncada Román, expido la presente en Ronda a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—13.758-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1850/78, seguido a virtud de denuncia de atestado de la Jefatura Superior de Policía contra Francisco Páez Tamara, actualmente en ignorado paradero, sobre amenazas, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Francisco Páez Tamara para que en calidad de denunciado comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, a las once treinta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de noviembre de 1978. — El Secretario.—13.781.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2880/78, seguido a virtud de denuncia de Manuel Espinar Ramos contra José Escribano Zafra, actualmente en ignorado paradero,

sobre escándalo, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Escribano Zafra en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de noviembre de 1978. — El Secretario.—13.760-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ LEDESMA, Francisco; natural de Málaga, vecindado en Málaga, hijo de Antonio y de María, de diecinueve años, soltero, estatura 1,67 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal,

color sano; procesado en causa número 388 de 1978 por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares.—(2.952.)

BERMUDEZ SANTANA, Alfonso; hijo de Juan y de Felipa, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle Ignacia de Lara, número 3, 2.º, de veinte años, soltero panadero, estatura 1,80 metros, con documento nacional de identidad número 43.246.320; encartado en expediente número 77 de 1978 por presunta falta grave de falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Rabasa (Alicante).—(2.944.)

RODRIGUEZ RONCERO, Baldomero; hijo de Avelino y de Consuelo, natural de Ladrilla (Cáceres), soltero, sin profesión fija, de treinta y tres años; procesado en causa número 232 de 1978 por presunto delito de insulto a Fuerza Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Algeciras.—(2.946.)

VELASCO ESCOBAR, Enrique; hijo de Francisco y de Juana, natural de Málaga, vecindado en calle Mijas, número 1, de Málaga, soltero, albañil, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 24.852.959, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, tiene tatuajes en los brazos; encartado en causa sin número por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.949.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta urgente de las obras que se citan.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de las casas-cuarteles de la Guardia Civil que al final se relacionan:

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones y documentación: Hasta las doce horas del día 4 del próximo diciembre, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 1 del mismo mes en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil, en Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas (Canarias) y Avila, respectivamente, para cada obra.
Apertura de proposiciones: A las once horas del día 7 del próximo diciembre, en la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de pro-

posición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los expedientes de estos obras, así como el concurso-subasta, han sido declarados de urgencia por Orden del Ministerio del Interior de fecha 28 de octubre de 1978.

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—7.616-A.

Relación que se cita

Casas-cuarteles	Presupuesto contrata	Plazo de ejecución	Número de viviendas	Fianza provisional	Clasificación		
					Categoría	Grupo	Subgrupo
Adeje (Tenerife)	27.046.567,51	12 meses	6	540.931	D	C	2
Hermigua-isla Gomera (Tenerife)	27.016.567,51	12 meses	6	540.931	D	C	2
San Andrés (Tenerife)	46.483.255,97	18 meses	18	929.665	D	C	2
Granadilla (Tenerife)	73.002.138,93	28 meses	28	1.480.043	D	C	2
Playa Américas Arona (Tenerife)	95.719.838,23	36 meses	36	1.914.397	D	C	2
Teror (Las Palmas G. Canaria)	27.046.567,51	12 meses	6	540.931	D	C	2
Tejeda (Las Palmas G. Canaria)	27.046.567,51	12 meses	6	540.931	D	C	2
Tías-Lanzarote (Las Palmas)	36.727.252,21	15 meses	8	734.545	C	C	2
Madrigal de las Altas Torres (Avila).	22.077.061,49	15 meses	8	441.541	C	C	2